



Resolución Directoral N° 018 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 71 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 008-2022-HRA" MAMLL" A-DE/UDIC, de la Unidad de Docencia Investigación y Capacitación, sobre la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2022, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Residentado Médico. Asimismo, el artículo 3° de la referida norma señala que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencia en las diferentes normas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades el país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Concejo Nacional de Salud;

Que, la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece en su artículo 15° que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede; 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico; 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes; 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede; 5. Un representante del cuerpo médico de la institución", el artículo 7°





Resolución Directoral N° 018 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

11 FEB 2022
Ayacucho,.....

establece que los Consejos de sedes docentes son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, que en su artículo 19° señala que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación y que el Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicas asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME". Asimismo, en su Décimo Cuarta Disposición Final y Transitoria establece que "aquello que no se encuentra contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME";

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 386-2021-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 15 de setiembre del 2021, ha resuelto Reconformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2021 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que estará conformado acorde a normativa nacional, y resolución del Concejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME (..);

Que, mediante informe N° 008-2022-HRA"AMLL"A-DE/UDIC, de fecha 27 de enero del 2022, la jefa de la Unidad de Docencia Investigación y Capacitación, solicita emisión del acto resolutivo de reconformación del "Comité de Sede Docente del Residentado Médico 2022", del Hospital Regional de Ayacucho, señalando que en la reunión del Comité de Sede Docente sostenida el día 24 de enero del 2022, se determinó la reconformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2022, en cumplimiento a la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;





Resolución Directoral N° 018 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 11 FEB 2022

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, y a consecuencia que se determinó la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2022, en la reunión de fecha 24 de enero del 2022, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2022, conforme al informe N° 008-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UDIC, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico – 2022 del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, el mismo que estará conformado acorde a normativa nacional y Resolución de Concejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, de la siguiente manera:

- 1. Presidente del Comité:**
Dr. Mario Octavio Pérez Velarde
- 2. Representante de la Universidad Peruana los Andes:**
Dr. William Francisco Espino Vergara
- 3. Miembros:**
Dr. José Luis Apaza Gutiérrez
Jefe del Departamento de Medicina.
Dr. David Absalón Laura de la Cruz
Jefe del Departamento de Cirugía.
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga
Jefe del Departamento de Pediatría.





Resolución Directoral N° 018 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

11 FEB 2022

Ayacucho,.....

Dra. Marilú Francisca Obando Corzo
Jefa del Departamento de Gineco-Obstetricia.

- 4. Representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional de Ayacucho.
Dra. Katy Zoeli Garayar Socualaya
- 5. Representante de Médicos Residentes del Hospital Regional de Ayacucho.
Dr. Romel Sulca Toro.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, a los miembros del presente Comité, Unidad de Docencia, Investigación y Capacitación, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, cuando corresponda se publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

MOP/DE-HRA.
/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
/AJ
ENACH/J-UP.
JGL/rvg/Selección.